

Quito, 17 de junio del 2019

CARTA DE CESIÓN DE ACCIONES

Señor,
LUIS MARCELO CHACÓN GUZMÁN
GERENTE GENERAL
OXALIS S.A.

Presente.-

Comparecen, por una parte, la señora GLORIA BEATRIZ GUZMÁN ONTANEDA, portadora de la cédula de ciudadanía 1100431814, de estado civil casada con disolución de la sociedad conyugal según escritura pública inscrita en fecha 22 de julio del 2015, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de ocupación empleada privada (en adelante “LA CEDENTE”); y por otra parte, el señor LUIS MARCELO CHACÓN GUZMÁN, portador de la cédula de ciudadanía 1001522372, de estado civil divorciado, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de ocupación ingeniero comercial (en adelante “EL CESIONARIO”).

Ponemos en su conocimiento que se ha realizado una transferencia de acciones de la compañía OXALIS S.A., por lo que solicitamos se inscriba en el libro de acciones y accionistas la misma de acuerdo al siguiente detalle:

CUADRO DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES

CEDENTE	CESIONARIO	NUMERO DE ACCIONES
GLORIA BEATRIZ GUZMÁN ONTANEDA	LUIS MARCELO CHACÓN GUZMÁN	600

Además, solicitamos que se realice la actualización de los libros sociales y la regulación de los TÍTULOS DE ACCIONES correspondientes a favor del nuevo accionista

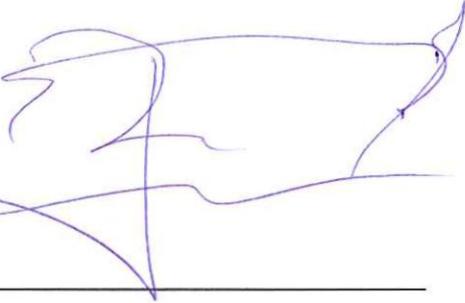
Agradecidos de antemano.

Gloria Beatriz Guzmán

GLORIA BEATRIZ GUZMÁN ONTANEDA

C.C. 1100431814

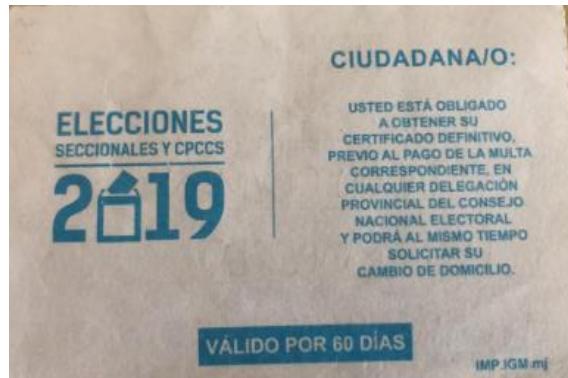
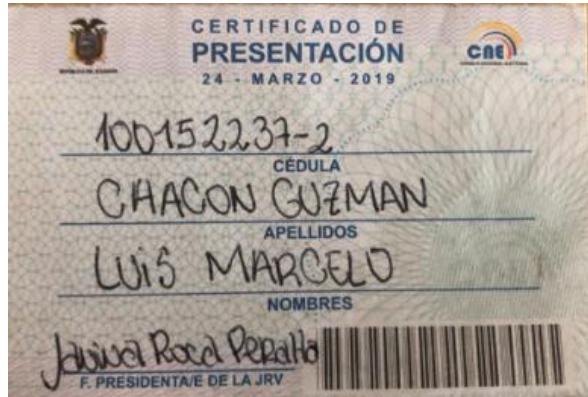
CEDENTE



LUIS MARCELO CHACÓN GUZMÁN

C.C. 1001522372

CESIONARIO



Quito, 17 de junio del 2019

CARTA DE CESIÓN DE ACCIONES

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS.
Presente.-

LUIS MARCELO CHACÓN GUZMÁN, en mi calidad de GERENTE GENERAL de la Compañía OXALIS S.A., informo a ustedes para los fines pertinentes, que se ha realizado una transferencia de acciones en la compañía que represento de acuerdo al siguiente detalle.

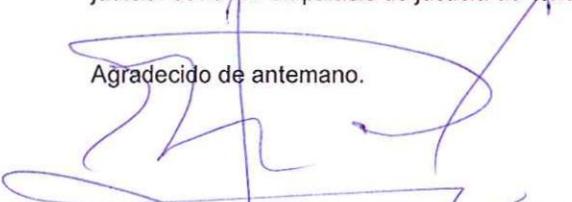
CUADRO DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES

CEDENTE	CESIONARIO	NUMERO DE ACCIONES
GLORIA BEATRIZ GUZMÁN ONTANEDA	LUIS MARCELO CHACÓN GUZMÁN	600

Solicitamos que se tome en cuenta esta información para los fines pertinentes.

Notificaciones al respecto las recibiré en los correos electrónicos notificaciones@lexalianza.com y secretaria@lexalianza.com; y de ser necesario en el casillero judicial 3578 del ex palacio de justicia de Quito.

Agradecido de antemano.



LUIS MARCELO CHACÓN GUZMÁN
GERENTE



CAPITULACIONES MATRIMONIALES

OTORGAN:

SR. CHACON NARVAEZ LUIS GERMÁNICO

SRA. GUZMAN ONTANEDA GLORIA BEATRIZ

EN FAVOR DE:

ELLOS MISMOS

CUANTIA: INDETERMINADA

ESCRITURA No. 20151001004P04391

Dpto. JURIDICO
Rev. Poder
Rev. Hipoteca.....
Autor.
Otros Capitulaciones M.
Obs. Procede para cred
Abg. Mayor. Benito
Fecha: 14/10/2015
Firma

Obs. Procede para realizar
créditos independientes

DEPARTAMENTO JURIDICO

SE DIOS DOS COPIAS

En la ciudad de San Miguel de Ibarra, provincia de Imbabura, el día de hoy martes catorce de julio del año dos mil quince, ante mí, Doctor Diego Gustavo Andrade Armas, Notario Cuarto del Cantón Ibarra, comparecen los cónyuges Luis Germánico Chacón Narváez y señora Gloria Beatriz Guzmán Ontaneda; 1 los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad de Ibarra, provincia de Imbabura, hábiles para contratar y obligarse, por sus propios derechos, a quienes de conocerles doy fe, en las calidades que luego se indicaran, piden que eleve a escritura pública la minuta que copiada literalmente es del tenor siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar e incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una de Capitulaciones Matrimoniales, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARCIENTES.** - Comparecen a la celebración del presente instrumento público, los cónyuges Luis Germánico Chacón Narváez, de estado civil casado, nacido en la parroquia El Jordan del

cantón Otavalo, provincia de Imbabura, el tres de abril de mil novecientos treinta y cinco, de ochenta años de edad y la señora Gloria Beatriz Guzmán Ontaneda, de estado civil casada, nacida en el cantón Loja, provincia de Loja, el dos de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, de sesenta y seis años de edad; ambos comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Ibarra, hábiles y capaces para contratar y obligarse.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

2.1.- El señor Luis Germánico Chacón Narváez, es propietario de los siguientes bienes:

- a) Un lote de terreno signado con el número UINO, de dos punto sesenta y seis hectáreas, ubicado en el sector rural de la parroquia Imbaya, del cantón Antonio Ante, provincia de Imbabura, adquirido por Adjudicación en la Liquidación de la sociedad conyugal hecha con la señora Gloria Beatriz Guzmán Ontaneda, mediante escritura celebrada el dos de marzo del dos mil siete, ante el Notario primero del cantón Ibarra, Doctor Gilberto Posso López e inscrita el dieciocho de junio del dos mil siete, bajo la partida número quinientos tres del Libro Registro de propiedad del cantón Antonio Ante;
- b) Una casa de habitación de dos plantas signada con el número TRES y el garaje número TRES que forma parte del Conjunto Habitacional Atahualpa, ubicado en la Avenida Atahualpa, de la parroquia San Francisco, del cantón Ibarra, provincia de Imbabura, adquirido por compra a los cónyuges Arsenio Vinicio Burbano Ramírez y señora Julia María Villarreal Fierro, mediante escritura celebrada el once de julio del dos mil ocho, ante el Notario Segundo del cantón Ibarra, Doctor Carlos Proaño Mera, e inscrita el veinte y cinco de julio del dos mil ocho, bajo la partida número dos mil quinientos uno, del Libro Registro de Propiedad del cantón Ibarra.

2.2.- La señora Gloria Beatriz Guzmán Ontaneda, es propietaria de un lote de terreno signado con el número DOS, de seis punto noventa y cuatro hectáreas, ubicado en el sector rural de la parroquia Imbaya, del cantón Antonio Ante,



No inmuebles que hayan sido adquiridos por cada uno de los comparecientes a cualcquier título antes de la celebración del matrimonio civil no ingresarán al haber social de la sociedad conyugal y por ende permanecerán en los respectivos patrimonios de cada cónyuge. b).- Los frutos, pensiones, lucro de cualquier naturaleza de los bienes muebles y/o inmuebles, así como los réditos e intereses de los dineros invertidos, que se devenguen durante el matrimonio, no ingresarán a la sociedad conyugal y corresponderán a cada cónyuge. c).- Si durante el matrimonio se enajenaren, gravaren, arrendaren o dispusieren de cualquier otra forma los bienes de propiedad de cada uno de los comparecientes, el producto de tales actos de disposición no ingresará al haber de la sociedad conyugal, y por tanto será de propiedad exclusiva del respectivo cónyuge. d).- Si con el producto de dichos actos de disposición se adquiere bienes muebles o inmuebles durante el matrimonio, estos serán de propiedad exclusiva del respectivo cónyuge, es decir que no entrará a la sociedad conyugal. e).- El dinero que durante el matrimonio adquieran cada uno de los cónyuges, por cualquier concepto, razón o motivo, así por ejemplo, ingresos por negocios, relaciones de dependencia, honorarios, utilidades, comisiones, etc. etc., no ingresará a la sociedad conyugal y por tanto será de propiedad exclusiva del respectivo cónyuge, así como los bienes ya sean muebles o inmuebles que se adquieran con estos dineros. f).- Los salarios, sueldos, emolumentos, honorarios, etc., de todo género que en razón de su oficio o profesión gane o reciba cada uno de los cónyuges durante el matrimonio, será de propiedad de cada uno respectivamente, y por tanto, no entrarán a formar parte de la sociedad conyugal, así como los bienes que se han adquirido con dichos dineros. g).- En razón del presente contrato de capitulaciones matrimoniales, en lo venidero durante el matrimonio cada uno de los cónyuges tendrá la administración separada, libre, independiente e individual de los

provincia de Imbabura, adquirido por Adjudicación en la Liquidación de la sociedad conyugal hecha con el señor Luis Germánico Chacón Narváez, mediante escritura celebrada el dos de marzo del dos mil siete, ante el Notario Primero del cantón Ibarra, Doctor Gilberto Posso López e inscrita el dieciocho de junio del dos mil siete, bajo la partida número quinientos tres del Libro Registro de propiedad del cantón Antonio Ante. Sobre este inmueble pesa el gravamen de Hipoteca abierta y prohibición de enajenar a favor de la Corporación Financiera Nacional, según escritura celebrada el dieciséis de julio del dos mil ocho, ante el Notario Doctor Fausto Enrique Mora Vega, e inscrita el veintinueve de julio del dos mil ocho, bajo la partida número doscientos cinco del Libre Registro de Hipotecas del cantón Antonio Ante.

TERCERA: Los cónyuges Luis Germánico Chacón Narváez y señora Gloria Beatriz Guzmán Ontaneda contrajeron matrimonio en la ciudad de Ibarra, el diecinueve de septiembre del dos mil catorce, conforme consta de la Inscripción de matrimonio número M-030-000023-83 adjunta, por lo que han decidido no constituir sociedad de bienes, razón por la cual de mutuo acuerdo libre y voluntariamente con total conocimiento de causa, constituyen capitulaciones matrimoniales de conformidad a las estipulaciones establecidas en el artículo ciento cincuenta y uno y ciento cincuenta y dos del Código Civil Ecuatoriano vigente, por lo que de manera libre y voluntariamente han resultado realizar ciertas modificaciones y reservas, y en especial respecto de los bienes tanto muebles como inmuebles que adquieran en lo venidero durante el matrimonio, en los términos que constan en este instrumento que a continuación se expresan.

CUARTA: CAPITULACIONES MATRIMONIALES.- Los cónyuges Luis Germánico Chacón Narváez y señora Gloria Beatriz Guzmán Ontaneda, en virtud de este instrumento convienen libre y voluntariamente y por así convenir a sus respectivos intereses, en lo siguiente:

- Los bienes muebles

NOTA PRACTICA
* CAJA DE AHORROS Y PRESTAMOS DEL CANTON
ESTACIONES DE SERVICIO

Muebles e inmuebles materiales o inmateriales propios que les correspondan así como de los que adquiera en lo venidero durante el matrimonio. Igual modo las deudas y obligaciones que adquieran gravarán sus respectivos patrimonios exclusivamente según quien haya adquirido la obligación.

h).- Todos los bienes sean muebles o inmuebles que adquieran a título gratuito durante el matrimonio ingresarán al patrimonio personal de cada cónyuge. **i).- Cualquier bien sea mueble o inmueble que a cualquier título y por cualquier motivo o circunstancia adquieran en lo venidero cada uno de los cónyuges, corresponderá a cada cual respectivamente.**

QUINTA:

INTERVENCION CONYUGAL EN LOS ACTOS Y CONTRATOS.- Cada cónyuge intervendrá por sí solo en los actos y contratos de adquisición, conservación, administración y disposición de bienes. Solo cuando interviniéren en la adquisición de un bien o en otros actos ambos cónyuges, se entenderá que adquiere o se obligan en mancomún, conjuntamente o solidariamente, o por partes iguales, de acuerdo al tenor que contenga cada acto o contrato.

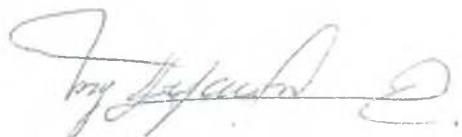
SEXTA: LIBRE ADMINISTRACION DE BIENES.- En los bienes presentes y futuros existe separación total tanto de bienes muebles como de inmuebles, renunciando los cónyuges a probables gananciales en la administración separada del otro cónyuge conforme lo dispone el Art. 141 y 218 del Código Civil.

SEPTIMA: REFERENCIA OBLIGATORIA.- Para la perfecta aplicación de las capitulaciones matrimoniales en los actos jurídicos mencionados en el presente instrumento público, principalmente en aquellos que tengan como fin la adquisición, enajenación o gravámenes de bienes inmuebles, se harán referencia al lugar, fecha y demás datos de otorgamiento de estas capitulaciones matrimoniales, sin embargo la omisión de estos datos, no afectará el estado de separación de todos los bienes.

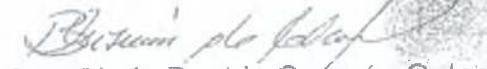
OCTAVA: CUANTIA.- La cuantía por su naturaleza es indeterminada.

NOVENA: ACEPTACIÓN.- Las

partes aceptan las estipulaciones que anteceden por ser hechas en sus mutuos beneficios; cuaiquiera de los comparecientes queda facultado para unilateralmente solicitar y obtener la inscripción de este instrumento en el correspondiente Registro Civil. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, para la perfecta validez de este instrumento. Firmado Doctor Leopoldo Monroy. Matrícula número 10-2006-24, del Foro de Abogados de Imbabura. Hasta aquí la minuta la misma que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal. Para la celebración de la presente escritura se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes en todo su contenido por mí el Notario, aquellos sea firman, ratifican y firman en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.



Sr. Luis Germánico Chacón Narváez
C. C. 010011040-2


Sra. Gloria Beatriz Guzmán Ontaneda
C. C. 110043181-4

Dr. Diego Gustavo Andrade Armas
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN IBARRA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cedulación

ESPECIE VALORADA

USD. 6.00

CÓDIGO: 4

Nº 0135354



DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

MATRIMONIO EN OFICINAS DE REGISTRO CIVIL

INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO REGISTRO ORIGINAL

Número de Registro: M - 030 - 000023 - 83

En ECUADOR, provincia de IMBABURA, cantón IBARRA, parroquia SAGRARIO, el día de hoy, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2014, el que suscribo, Jefe de Registro Civil, ostiendo la presente acta de matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: LUIS GERMANICO CHACON NARVAEZ, nacido en ECUADOR, provincia de IMBABURA, cantón OTAVALO, parroquia JORDAN, el 3 DE ABRIL DE 1938 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ING. AGRONOMO con cédula/pasaporte No. 0100110402 domiciliado en AV ATAHUALPA 17-62, de estado civil DIVORCIADO hijo de PAULINO CHACON y MARIA NARVAEZ.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: GLORIA BEATRIZ GUZMAN ONTANEDA, nacida en ECUADOR, provincia de LOJA, cantón LOJA, parroquia EL SAGRARIO el 2 DE OCTUBRE DE 1948 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión EMPLEADO PARTICULAR con cédula/pasaporte No. 1100431814 domiciliada en AV ATAHUALPA 17-62, de estado civil DIVORCIADO hija de ABEL GUZMAN y OLGA ONTANEDA.

OBSERVACIONES

LOS CONTRAYENTES PRESENTAN SENTENCIA DE DIVORCIO Y PART DE MATRIMONIO MARGINADO EL DIVORCIO.

USO EXCLUSIVO DE REGISTRO CIVIL

Firma del delegado *firma del contrayente* *firma del contrayente*
EVELYN EDUANA CHAMORRO CHICO GLORIA BEATRIZ GUZMAN ONTANEDA LUIS GERMANICO CHACON NARVAEZ

testigo
MARIA LORENA CHACON GUZMAN

testigo
SONIA DEL PRADO ESTUPRAN

SEDE



Impreso por ECAMORRO, IBARRA, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Lugar y Fecha de Matrimonio:
IBARRA, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2014

COPIA PARA ARCHIVO PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

COPIAS INTEGRAS DE NACIMIENTO

COPIAS INTEGRAS DE DEFUNCIÓN

0000000837588

CÓDIGO 15



No. 0478

Año 1988 Png /calle.....
Dots Dots Mixlo

C E R T I F I C O

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo
al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro
de Datos Públicos, en concordancia con el
Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación
y Cedulación, que reposa en el archivo:

Físico Electrónico

DIRECCIÓN NACIONAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

JEFATURA CANTONAL

JEFATURA DE AREA

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE

REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

ENREGADO 1.1 JUL 2015



GOBIERNO MUNICIPAL
ANTONIO ANTE

CERTIFICADO No. C74381

FECHA DE INGRESO: 06/07/2015

FECHA DE ENTREGA: 10/07/2015



Referencia: Repertorio 934.

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Un lote de terreno, signado con el número Uno, situado en el sector rural de la parroquia Imbaya, de la superficie de 2.66 hectáreas. Linderos: **NORTE**, acequia de riego Monjas en 266,01metros; **SUR**, propiedad del Arquitecto José Narváez en 239,51 metros; **ESTE**, camino existente de ingreso a los dos lotes uno y dos en 61,52 metros; **OESTE**, con propiedad del Arquitecto José Narváez en 121,76 metros.

2.- PROPIETARIO(S):

El señor Luis Germánico Chacón Narváez.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante Liquidación de la Sociedad Conyugal, según escritura celebrada el 2 de marzo del 2007, ante el Notario Dr. Gilberto Posso López, del cantón Ibarra, inscrita el 18 de junio del 2007, bajo la partida Nro 503. La señora Gloria Beatriz Guzmán Ontaneda y el señor Luis Germánico Chacón Narváez, adquirieron mediante Adjudicación otorgada por la Cooperativa Agrícola San José de Imbaya, según escritura celebrada el 27 de agosto de 1984, ante el Notario señor Arturo Gordillo Vinueza, inscrita el 17 de septiembre de 1984, bajo la partida Nro. 324.

4.- OBSERVACIONES:

Es condición especial de que el lote de terreno de dos punto sesenta y seis hectáreas adjudicado al Ingeniero Luis Germánico Chacón Narváez no podrá ser vendido antes, fecha en que se vence el plazo de un contrato de arrendamiento a favor del ingeniero Luis Marcelo Chacón Guzmán y en caso de venta de este lote en fecha posterior a la señalada, tendrá preferencia en iguales condiciones con otros interesados la señora Gloria Beatriz Guzmán Ontaneda, previo aviso con tres meses de anticipación, esta condición se halla descrita en la cláusula quinta de la Liquidación de la Sociedad Conyugal.

5.- GRAVAMENES:

Ninguno.

ATUNTAQUI, 10 de julio del 2015 ocho a.m.

Responsable: BOLAÑOS MARIELIZA

.....

Registro de la Propiedad

Amazonas y Av. Julio Miguel Aguinaga

Atuntaqui - Ecuador

Telf: 593 062 906 115 / 062 906 117 / 062 906 039 ext.130

Fax: 062 907 646

www.antonioante.gob.ec

email: rpropiedad@antonioante.gob.ec

Registro de
la Propiedad
Antonio Ante

[Handwritten signature]

.....

EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DR. FABIAN ESPINOSA VILLALVA



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN IBARRA

CERTIFICADO No. 341643

CRVA. 100161771

FECHA DE INGRESO: 06/07/2015

FECHA DE ENTREGA: 08/07/2015

CERTIFICACION



El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, a petición verbal de CHACON NARVÁEZ LUIS, en legal forma CERTIFICO que:

1.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

El veinte y cinco de julio del dos mil ocho, bajo la partida numero 2501 del Libro Registro de Propiedad del cantón, se ha inscrito una escritura de compraventa, celebrada en esta ciudad el once de julio del dos mil ocho, ante el Notario Segundo de este cantón doctor Carlos Proaño Mera, otorgada por los conyuges señores Arsenio Vinicio Burbano Ramírez y señora Julia María Villarreal Fierro.

2.- PROPIETARIO(S):

El señor LUIS GERMÁNICO CHACÓN NARVÁEZ, divorciado.

3.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD

casa de habitación de dos plantas signada con el número TRES, y el garaje número Tres que forma parte del conjunto habitacional "Atahualpa", ubicado en la Avenida Atahualpa, número diecisiete -sesenta y dos, sector urbano de la parroquia SAN FRANCISCO, ciudad y cantón Ibarra, LINDEROS ESPECÍFICOS DE LA CASA DE HABITACIÓN NUMERO TRES son los siguientes: NORTE, en seis metros ochenta centímetros con Acceso vehicular; SUR, en seis metros, ochenta centímetros con propiedad del señor Jorge Edmundo García; ESTE, en siete metros, tres metros y cuatro metros, setenta centímetros con casa número cuatro, patio y jardín respectivamente; y, OESTE, en siete metros, tres metros, cincuenta centímetros y cuatro metros, setenta centímetros con casa número dos, patio y jardín

respectivamente. Área del terreno setenta y siete metros cuadrados, noventa decímetros cuadrados. Área de construcción de ciento siete metros cuadrados, treinta y seis decímetros cuadrados de acuerdo a la medición realizada por el Ilustre Municipio de Ibarra. A esta casa le corresponde la alícuota de diez punto setenta y nueve por ciento.-LINDEROS DEL GARAJE NUMERO TRES: NORTE, en tres metros, veinte centímetros con área comunal acceso vehicular; SUR, en tres metros con propiedad del señor Jorge Edmundo García; ESTE, en nueve metros, noventa y cinco centímetros con casa número uno; y, OESTE, en nueve metros, setenta y cinco centímetros con garaje número dos. Con la superficie de veintinueve metros cuadrados, cincuenta y cinco decímetros cuadrados.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

El inmueble objeto del presente certificado, no consta que se encuentre: Hipotecado, Embargado ni Prohibido de Enajenar.

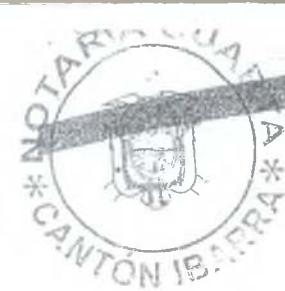
Ibarra: ocho de julio del dos mil quince, hora de emisión: ocho a.m.-RESPONSABLE (S):

JEFFERSON SALAZA

DR. BAYARDO BENALCAZAR LAF
REGISTRADOR



- 1 Cualquier enmienda, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.
- 2 El interesado debe comunicar cualquier falta o error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



CERTIFICADO No. C74380

FECHA DE INGRESO: 06/07/2015
FECHA DE ENTREGA: 10/07/2015

Referencia: MATRICULA: IMB00000204. REPERTORIO 934.

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Un lote de terreno, situado en el sector rural de la parroquia de Imbaya, signado con el número dos, de la superficie total de Seis punto noventa y cuatro hectáreas **LINDEROS Y DIMENSIONES:** **Norte**, Río Ambí en una extensión de trescientos ochenta y ocho metros once centímetros; **Sur**, en parte acequia "Monjas" en una extensión de doscientos sesenta y seis metros cero un centímetro y en otra con camino existente de ingreso a la propiedad del señor Carlos Paz en una extensión de ciento veinte y dos metros cuarenta y dos centímetros; **Este**, con propiedad del señor Carlos Paz en una extensión de ciento ochenta y siete metros veinte y nueve centímetros; y **Oeste**, en parte con propiedad del señor Polo Guerrón en una extensión de doscientos catorce metros setenta y cuatro centímetros, y en otra con camino existente de ingreso a los Lotes uno y dos en una extensión de treinta y dos metros quince centímetros.

2.- PROPIETARIO(S):

La señora **GLORIA BEATRIZ GUZMAN ONTANEDA**

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante Liquidación de la Sociedad Conyugal, según escritura celebrada el 2 de marzo del 2007, ante el Notario Dr. Gilberto Posso López, del cantón Ibarra, inscrita el 18 de junio del 2007, bajo la partida Nro 503. La señora Gloria Beatriz Guzmán Ontaneda y el señor Luis Germánico Chacón Narváez, adquirieron mediante Adjudicación otorgada por la Cooperativa Agrícola San José de Imbaya, según escritura celebrada el 27 de agosto de 1984, ante el Notario señor Arturo Gordillo Vinueza, inscrita el 17 de septiembre de 1984, bajo la partida Nro. 324.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Soporta el gravamen de una Hipoteca Abierta y Prohibición de Enajenar, a favor de la CORPORACION FINANCIERA NACIONAL, según escritura celebrada el 16 de julio del 2008, ante el Notario Dr. Fausto Enrique Mora Vega, inscrita el 29 de julio del 2008, bajo las partidas No. 205, del Registro de Hipotecas.

ATUNTAQUI, 10 de julio del 2015 ocho a.m.
Responsable: BOLAÑOS MARIELIZA

Fabian Espinosa Villalva

.....

EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DR. FABIAN ESPINOSA VILLALVA

.....



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y DEDALACION

N. 110043181-4



CEUDULA DE

CIUDADANIA

APPELLIDOS Y NOMBRES

GUZMAN-ONTANEDA

BLORTA JERATRIZ

LUGAR DE NACIMIENTO

LOJA

LOJA

EL MADERO

FECHA DE NACIMIENTO 11-06-19-02

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADO

LUIS GERMANICO

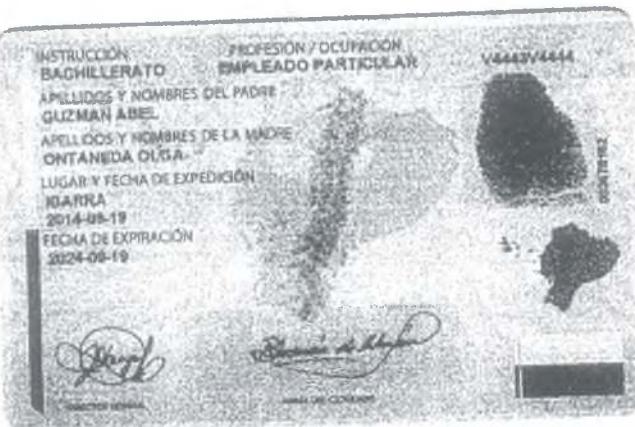
CHACON NARVAEZ



INSTRUCCION: BACHILLERATO PROFESION / OCUPACION: EMPLEADO PARTICULAR
APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: GUZMAN ABEL
APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ONTANEDA OLGA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2014-08-19
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-08-19

V4443V4444

RECIBIDO





Factura 001-002-000006132



20151001004P04391

NOTARIO(A) DIEGO GUSTAVO ANDRADE ARMAS

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN IBARRA

EXTRACTO

Escriftura N°:	20151001004P04391						
ACTO O CONTRATO: CAPITULACIONES MATRIMONIALES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14 DE JULIO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GUZMAN ONTANEDA GLORIA BEATRIZ	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1100431814	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	CHACON NARVAEZ LUIS GERMANICO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	0100110402	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
IMBABURA		IBARRA		SAGRARIO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) DIEGO GUSTAVO ANDRADE ARMAS

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN IBARRA





Factura: 2001-002-000009612



20151001004001420



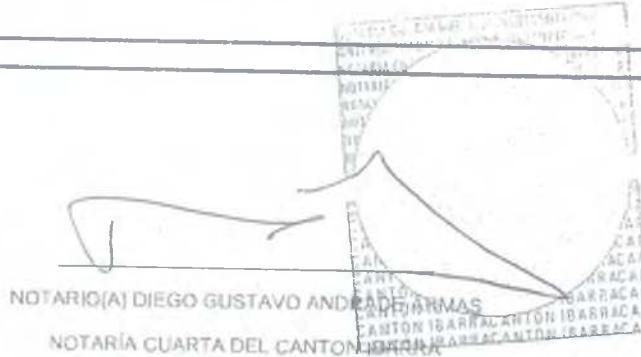
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20151001004001420

NOTARIO OTORGANTE:	DR. DIEGO ANDRADE ARMAS NOTARIO(A) DEL CANTON IBARRA
COPIA DEL TESTIMONIO:	CAPITULACIONES MATRIMONIALES
ACTO O CONTRATO:	CAPITULACIONES MATRIMONIALES

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CHACON NARVAEZ LUIS GERMANICO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0100110402
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	14-07-2015
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	LUIS GERMÁNICO CHACON
Nº IDENTIFICACION DEL PETICIONARIO:	0100110402

OBSERVACIONES:



Es fiel y TERCERA COPIA CERTIFICADA del original que se encuentra en los archivos de instrumentos públicos, de la Notaría Cuarta, que selló, y firmo, en Ibarra, a los trece días del mes de octubre del dos mil quince.



Ra



GOBIERNO MUNICIPAL
ANTONIO ANTE

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN ANTONIO ANTE

....zón de Inscripción.- La presente escritura de CAPITULACIONES MATRIMONIALES, se encuentra inscrita bajo la partida NUMERO 1, en el REGISTRO DE CAPITULACIONES MATRIMONIALES, tomo 1, repertorio(s)-1493, con fecha, Atuntaqui, miércoles 22 de julio del 2015, 10:22:18.

Atuntaqui, viernes 16 de octubre del 2015, 15:06:44

EL REGISTRADOR
DR. FABIAN ESPIOSA VILLALVA

RESPONSABLES.-
MAGDALENA CH.

944572300MC

DOY FE, que esta fotocopia es igual al documento que me fue exhibido

Dr. Marco Nicolás M.



Registro de la Propiedad

Amazonas y Av. Julio Miguel Aguinaga
Atuntaqui - Ecuador
Telf: 593 062 906 115 / 062 906 117 / 062 906 039 ext.130
Fax: 062 907 646
wwwantonioante.gob.ec
email: rpropiedad@antonioante.gob.ec

Registro de
la Propiedad
Antonio Ante

